



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

EX. N° 1545 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Francisco Bilbao N°489 Local 101, Unidad Vecinal N°6.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°272 de 3 de septiembre de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2413300639 de 20 de agosto de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 17 de junio de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°6 mediante Oficio N°16 de 21 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°682 de 1 de octubre 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°18.684 de 9 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.262 adoptado en Sesión Ordinaria N°138 de 22 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-

## DECRETO:

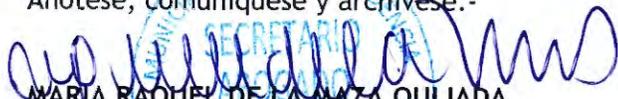
1.- Autorízase a la empresa **BEER GARDEN BALLAVISTA SpA**, RUT N°76.519.803-9, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. FRANCISCO BILBAO N°489 LOCAL 101, ROL DE AVALÚO N°3205-36.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

#  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3107 /